INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO JICA PG-P17 / DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2017 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

FECHA: 26 de mayo de 2020.

La Empresa Consultora CENTRAL YACHIYO, a través del Exp. MEU N° 8645/2020 de fecha 13/02/20, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 468/2017 "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY", a cargo de la Empresa Contratista ECOMIPA S.A.

En atención a lo mencionado, la UEP JICA PG-P17, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	La presentación de la Contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y presenta la documentación técnica que justifica las modificaciones solicitadas.
2-	☒	☐	Existe correspondencia entre la justificación de la modificación planteada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón.
4-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de los montos en concepto de pago por indemnización de mejoras y afectación de terrenos, se encuentran correctos.
5-	☒	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
6-	☒	☐	No objeción del ente financiero externo.
7-	☐	☒	Informaciones Adicionales (No aplica).

El Convenio Modificatorio N° 3 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

282 (doscientos ochenta y dos)

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Incorporación del Puesto de Peaje ubicado entre las progresivas: 69+560 a 69+852.
- Incorporación de las dársenas para báscula móvil, ubicado en la progresiva 50+151 LD y Progresiva 69+234 LI.
- Cambio de alcantarilla en arco en la progresiva 70+343 por un puente de 20m de longitud.
- Ajuste de Rasante para Cambio de la Alcantarilla en Arco – Progresiva 70+343 por Puente (L= 20m).
- Ajuste de Rasante para Cruce con el Trazado Existente de la Ruta 14-18- Sector de la Progresiva 67+687.
- Intersección para Acceso a la Colonia Mbareté.
- Refuerzo de Alcantarillas Celulares para tapadas superiores.
- Traslado de línea de tendido eléctrico, Incremento de Cantidades y Colocación de nuevas columnas de línea eléctrica (Tendido de líneas eléctricas – ANDE) con sustitución total de material para potenciación de las instalaciones.

El Convenio Modificatorio N° 3, incorpora el costo adicional de Gs. 37.412.355.253 (Guaraníes: Treinta y siete mil cuatrocientos doce millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 10,45% sobre el monto contractual original que asciende a la suma de Gs.358.038.674.146 (Guaraníes: Trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido.

Con el costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento establecido en el Convenio Modificatorio N° 2, el cual asciende a la suma de Gs. 2.468.823.469 (Guaraníes: Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve) IVA incluido y representa un incremento de 0,69%, la variación total del monto contractual asciende a la suma de Gs. 39.881.178.722 (Guaraníes: Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un millones ciento setenta y ocho mil setecientos veintidós) IVA incluido, la cual representa una variación total del 11,14%, quedando el monto contractual vigente en **Gs. 397.919.852.868 (Guaraníes: Trescientos noventa y siete mil novecientos diecinueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 01 "**Planilla Comparativa de Montos y Cantidades, Contractuales, C.M. N ° 2 y del C.M. N ° 3**", del presente Convenio.

Con respecto a los Plazos Contractuales, para la implementación del Convenio Modificatorio N° 3, el plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

a. **Incremento de Obra**: Para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 346.144.133.514 (Con IVA).
- Monto de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 383.556.488.767 (Con IVA)
- Incremento de Obra (Sin Indemnización): Gs. 37.412.355.253 (Con IVA) = 10,81%
- Incremento de Plazo: 10,81%*36 meses/100 % = 3,89 meses.

b. **Lluvias atípicas y sus consecuencias**: Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, hasta el mes de noviembre del 2019 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 72 (setenta y dos) días. Equivalente a 2,4 meses.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
P.C.

Es 1(doscientos ochenta y uno)

c. **Falta de liberación de franja dominio**: Para la construcción del Puente Yacui – Mini (70+343,50), y alcantarilla celular de 1 x 1,50 x 1,50 (Prog. 71+240): 0,353% x 36 meses = 0,127 meses.

d. **Prorroga por la incidencia de la excavación en roca**: 2,46% x 36 meses = 0,886 meses.

Se totalizan de esta manera: 7,3 meses. Equivalente a 7 meses más 9 días.

Fecha de Terminación: modificada por el Convenio Modificatorio N° 3: es el 28 de enero del 2022.

- **Incremento Total de Plazo:**

En base a lo arriba señalado, el plazo contractual modificado queda ampliado a cuarenta y tres meses más nueve días calendarios (43,3 meses).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
JICA PG-P17
Unidad Ejecutora

Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY
Jefe de la UEP JICA PG-P17

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

280 (doscientos ochenta)